



JUNIO-13-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 13 de junio 2.022-

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Pedro Nel Ramírez Rojas
Ddo: Convida e.p.s
Vinculada: Secretaria de Salud de Cundinamarca

Rad. 2019-00574

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b5623270d72c8a77340f0b27b2e8a936902a5011c3680ecae1d2538a1253b8**

Documento generado en 13/06/2022 04:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO-13-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 13 de junio 2.022-

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Juan Carlos José Tovar
Ddo: Convida e.p.s
Vinculada: Secretaria de Salud de Cundinamarca

Rad. 2019-00594

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f54e216ac6368c373215239dbdbff6fb9321e61e2289d989ddc04476c1b093c**

Documento generado en 13/06/2022 04:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO-13-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 13 de junio 2.022-

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Nidia Cristina Bustos Rodriguez
Ddo: Convida e.p.s
Vinculada: Secretaria de Salud de Cundinamarca

Rad. 2019-00606

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c215cf2841fd33f726f06b199710dab46e39ff5fa670eccff9f92b7cf5d043**

Documento generado en 13/06/2022 04:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Sergio Augusto Ayala Silva

Incidentada: Municipio de Girardot, Municipio de Tocaima
y Municipio de Viota

Rad: 2022-060

Lo manifestado por el señor Sergio Augusto Ayala Silva, póngase en conocimiento de la parte incidentada, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[28Informaincidentante.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343478604256fd4d52eac9c02d38289526b9f81340b87ab9a7b16ce7b2e4e9bb**

Documento generado en 13/06/2022 04:51:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Magda Esperanza Lozano Rojas

Demandado: Irma Cecilia Rodríguez Pérez y otro

Radicación No. 2021-042

La apoderada de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de fecha 09 de septiembre de 2021, por medio del cual se ordenó requerir a la Pagaduría Ejército Nacional.

Se comparte el link del expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a los oficios de embargo y requerimientos, así como las constancias de envíos. -

Link del expediente:

25307400300120210004200

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828f36527c38fefa82766f332e4cdbd517591cf23660c05df9fe2217266086d4**

Documento generado en 13/06/2022 04:52:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Mercedes Serrano Lopez agente oficioso de
Carlos Alberto Cruz Rodríguez.

Incidentada: EPS Convida

Rad: 2021-505

Conforme a lo solicitado por la señora Mercedes Serrano López agente oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez, tramítese incidente de desacato en contra del Dr. Hernando Duran Castro, en su condición de gerente de la EPS Convida y en contra de la Dra Molchizu Arango, en su condición de subgerente de la misma entidad. Córrase traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 3 de diciembre de 2.021, proferido por este despacho, de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b37afe185a1621d3f1f7cd9738ff02e3261232c63551cd94f44d28070acd46**

Documento generado en 13/06/2022 04:53:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Alfredo Herrera Torres
Rad: 2021-535

Agencias de derecho	\$ 1.871.582,48
Total	\$ 1.871.582,48

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Alfredo Herrera Torres
Rad: 2021-535

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa2e70440f7f7c859ac5aef4b62f930725ca35985e2a0c133ecb569dbca3a5b**

Documento generado en 13/06/2022 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Almacén LOR Limitada
Demandado: Jessica Alexandra Hernández Peña
Jhonatan Francisco Vergaño
Rad: 2022-006

Agencias de derecho	\$ 32.000
Notificaciones	\$ 25.700
Total	\$ 57.700

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Almacén LOR Limitada
Demandado: Jessica Alexandra Hernández Peña
Jhonatan Francisco Vergaño
Rad: 2022-006

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6625e64cb467c3ae26e98bcaadc0659f623aed12d382631c9180e21cf4c44673**

Documento generado en 13/06/2022 04:54:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. DCOECM-0522AD-254 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.- PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-071-2018-00314-00 De CHEVYPLAN S.A. contra LADY YECENIA SAENZ Y CINDY JULIETH RENGIFO GIL. (Juzgado De Origen 71 Civil Municipal de Bogotá)

Rad: 2022-008

Cúmplase la comisión conferida por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C** - En consecuencia, se señala la hora de las **10:00 a.m** del día **11** del mes de **Agosto** del año **2.022** para la práctica de la diligencia de secuestro de del vehículo automotor de placa **IWS-067** y de propiedad de la demandada **LADY YECENIA SAENZ**, identificada con c.c. No. 1.020.717.382

Nómbrese como secuestre a **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS**. COMUNÍQUESELE. -

Alléguese certificado de libertad y tradición del vehículo a secuestrar, **reciente**. -

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al juzgado de origen. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a482220e851bb29812073b5908c592fbd29b538aab42b6c76f15fd3e9fd96ea**

Documento generado en 13/06/2022 04:56:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Incidente Desacato
Incidentante: María Cecilia López Garay
Incidentada: Nueva E.P.S.
Rad: 2022-049

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia, se decretan las siguientes:

PRUEBAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

Téngase como pruebas documentales las aportadas con el incidente de desacato. -

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación al incidente de desacato. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bed8e9b96f7ad49a7ff184749fc220dcc08f92b59dba270eae6e2ea25436c2**

Documento generado en 13/06/2022 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Héctor Eduardo Barros
Rad: 2022-085

Agencias de derecho	<u>\$ 1.960.000</u>
Total	\$ 19.60.000

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Héctor Eduardo Barros
Rad: 2022-085

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba566fdb3c9ad29a9f59bc607933604ca3d57f3d7d7d7e39aae5bf745a7a8ce**
Documento generado en 13/06/2022 04:58:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Alexander Matulevich Ospina
Rad: 2022-109

Agencias de derecho	<u>\$ 1.570.460,59</u>
Total	\$ 1.570.460,59

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Alexander Matulevich Ospina
Rad: 2022-109

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76172257e7382f4f495f8b3e687ca72a741231a143c2b75d577163c2bed825d3**

Documento generado en 13/06/2022 04:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Av Villas
Demandado: Luis German Pardo Maldonado
Rad: 2022-117

Agencias de derecho	<u>\$ 501.020,96</u>
Total	\$ 501.020,96

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Av Villas
Demandado: Luis German Pardo Maldonado
Rad: 2022-117

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23412fbf07097957c73a39330f0a1f59453388ac3958a610c98a442c3a414c12**

Documento generado en 13/06/2022 05:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Jorge Enrique García Gutiérrez
Demandado: Ángela Doncel Reyes
Rad: 2022-158

En atención a lo solicitado por la parte actora, se comparte el Link del proceso de la referencia, por medio del cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

Expediente

25307400300120220015800

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c7d84fa12ee8cf77b486d2bb9f897c206fab54bea684d43db9a64471f3e239**

Documento generado en 13/06/2022 05:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO 13 DE 2022. En la fecha al despacho con escrito de subsanación presentado en tiempo. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Menor Cuantía
Declarativo De Pertenencia
Demandante: Francy Elena Candía Morales
Demandado: José Armando Rodríguez
Rad:2022-197

Se rechaza la demanda, toda vez que, no dio cumplimiento al numeral 1 y 7 del auto de fecha 1 de junio de 2022, pues si bien es cierto allego poder, no aportó prueba en la que acredite que el mismo fue conferido mediante mensaje de datos. -

De otra parte, no aportó dentro del término concedió plano catastral del bien inmueble objeto de pertenencia, expedido por el IGAC.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90387982b473130c9222bd80edcc7e6a6ef13a12266f2e7971bcbda3d5ba3aa9**

Documento generado en 13/06/2022 05:04:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUNIO 13 DE 2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido transcurrió en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo De Pertenencia

Demandante: Cristian Andrés Díaz Morales

Demandado: María Lilia Gaona De Vargas

Cecilia Nohora Gaona De Molano

Emperatriz Gaona De Díaz

Aura Sofía Gaona De Andrade

Beatriz Gaona De Triana

Leonor Gaona De Vanegas

Mary Luz Gaona De Camacho

Lucila Naranjo Vda. De Gaona

Rad: 2022-207

Se rechaza la demanda, toda vez que no se dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 02 de junio de 2022. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2fa646de77e03a716baea3763315ffc1a5ebce0c57130111da2fd35e4e705e**

Documento generado en 13/06/2022 05:05:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUNIO 13 DE 2022. En la fecha al despacho con escrito de subsanación presentado en tiempo.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario -R.I.A.

Demandante: María Concepción Rada Duarte

Demandado: Edwin Rodrigo Hurtado Alarcón

Rad: 2022-208

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda Restitución de Inmueble Arrendado de **María Concepción Rada Duarte** contra **Edwin Rodrigo Hurtado Alarcón.** -

Dar a la demanda el trámite del proceso Verbal Sumario previsto por los Artículos 390 y siguientes del CGP, con aplicación a las disposiciones especiales previstas en el artículo 384 ibídem.

Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

La Dra. María Concepción Rada Durte, actúa en nombre propio por tratarse de un asunto de mínima cuantía. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39be36bfa41a566d6e351a782c164bf015511dcfec6feb0c8f0871cfbd843937**

Documento generado en 13/06/2022 05:06:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Gabriel Enrique Parra Hoyos

Rad: 2022-224

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegar poder conforme a lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, al no tratarse de un poder conferido mediante mensaje de datos, ni el establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso por cuanto carece de presentación personal.

2. Allegar Registro Civil de Matrimonio de Leonilde Pérez Carvajal y Gabriel Enrique Parra Hoyos. -

3. Indíquese al despacho si el causante Gabriel Enrique Parra Hoyos, procreó hijos.

4. Apórtese el registro civil de defunción del causante Gabriel Enrique Parra Hoyos. -

5. Alleguese certificado de tradición y libertad de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante Gabriel Enrique Parra Hoyos, **reciente**. -

6. Aporte certificado del **avalúo catastral** de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante Gabriel Enrique Parra Hoyos, expedidos por el IGAC, **reciente**.

7. Aclare el hecho cuarto, como quiera que manifiesta "El último domicilio del Cujus, fue el Municipio de Girardot, donde tiene los bienes", y en la relación de bienes indica que se encuentran ubicados en Flandes y Espinal –Tolima. –

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17c11b060a1c536b380d79e5106ed8f57488bc2f9c4f968ebad9c49f4956808**

Documento generado en 13/06/2022 05:41:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo De Pertenencia

Demandante: Gloria Rodríguez Parra

Demandado: Asociación Pro-vivienda Bocas Del Bogotá
Demás Personas Inciertas E Indeterminadas

Rad: 2022-226

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevo poder en donde indique a quien va a demandar.
3. Indíquese el número de cedula de ciudadanía de la demandante como el Nit del demandado, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del C.G. del P.
4. Apórtese certificado de avalúo catastral **especial** del inmueble objeto de usucapión, expedido por el IGAC, reciente. -
5. Apórtese plano catastral del bien inmueble objeto de pertenencia, expedido por el IGAC. -
6. Indique qué pretende probar con la prueba testimonial, conforme a lo establecido en el artículo 212 del C.G del P.-
7. Precise en los hechos de la demanda, la fecha exacta en que entró en posesión la demandante Gloria Rodríguez Parra. -
8. Precise si la entidad demanda se encuentra registrada ante el IDACO y/o ASOJUNTAS. -
9. Aclare el hecho tercero, como quiera que el área total del predio a usucapir, no coincide con lo certificado por la Oficina de registro e instrumentos públicos y el Tesorero Municipal de Girardot. -

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889615774530b170d35202634ab62d087c66ce5e700be7fbab8f6f078a335c7e**

Documento generado en 13/06/2022 05:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Junio 13 de 2022.- en la fecha al despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Junio (13) trece dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular s.a.

Demandado: Enzo Aurelio Solarte Páez

Radicación No. 201400541

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el demandado se informa que no existen depósitos judiciales pendiente de pago

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0998e180ab1ea65f1c85904a917fe012c0a6ecf4ab20fdb8cf5168bb958743b**

Documento generado en 13/06/2022 05:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Junio 13 de 2022.- en la fecha al despacho con solicitud de envío de oficio de levantamiento de aprehensión del vehículo.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Junio (13) trece dos mil veintidós (2022)

Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Carlos Alberto Sánchez Benavides
Radicación No. 20180065800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el oficio solicitado

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839993cf8ed869f5cc774c4050d509bca6e12d12236b1624245d13d2bb251706**

Documento generado en 13/06/2022 05:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Junio 13 de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Junio (13) trece dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edilberto Llanos Albarracín

Demandado: Arnulfo Prada

Radicación No. 20190063400

Como quiera que no fue posible notificar al Doctor Alejandro Antúnez Flórez quien fue designado como curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, se procederá a su relevo y en su reemplazo se designa como curador Ad –Litem a la Dra. Claudia Patricia Escovar Castrillón. –

Notifíquesele el auto de fecha 21 de noviembre de 2019.-

Por secretaria líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e5ca72717aac40e8a2670495fb11c75e8dc759c125fb4ab2965e9b0c4241ca**

Documento generado en 13/06/2022 05:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO SUCESION

CAUSANTE: MARIA ZOILA BARRIOS DE QUIROGA

RADICACIÓN No: 2530740030012021000326-00

Sentencia

Procede el Despacho a dictar sentencia en el presente asunto, conforme a lo previsto en el artículo 509 del C.G del P.

En escrito presentado el 2 de agosto de 2.021, por reparto correspondió a este Juzgado, la Sucesión intestada de **MARIA ZOILA BARRIOS DE QUIROGA**.

En auto del 6 de agosto de 2021, se inadmite la demanda.

Mediante auto del 14 de septiembre del 2021, se declaró abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de **MARIA ZOILA BARRIOS DE QUIROGA**, reconociendo como heredero a los señores Miriam Quiroga Barrios, con cedula de ciudadanía No. 20.622.182, Norma María Roza Barrios, con cedula de ciudadanía No. 39.565.857 y Hernando Quiroga Barrios, con cedula de ciudadanía No. 11.300.895, en calidad de hijos de la causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario, Se decretó la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante, se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el sucesorio y se dispuso la inclusión del proceso de la referencia en el registro Nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

Por auto del 5 de noviembre de 2021, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. –

En audiencia celebrada el 9 de diciembre de 2021, fueron presentados los inventarios y avalúos, se ordenó correr traslado y como no fueron objetados, se aprobaron los mismos, a su vez se decretó la partición y adjudicación de los bienes, teniendo como partidor al Dr. Alexander López Acosta, a quien se le concedió el término de 10 días para que presentara el correspondiente trabajo, habiéndolo hecho a través de correo electrónico.

Por auto del 12 de enero de 2022, se ordenó correr traslado del trabajo de partición, por el término de cinco días sin que el mismo hubiese sido objetado. –

Vencido el traslado ingresó el asunto al despacho, para dictar la sentencia, en atención que no se advierte nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, la cual fue proferida el 3 de febrero de 2022. –

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, mediante nota devolutiva de fecha 18 de abril de 2022, informa que no se



registró el trabajo de partición como quiera que en el mismo falta la identificación de los herederos. -

El apoderado de la parte actora presento nuevamente trabajo de partición y por auto del 3 de mayo de 2022, se ordenó correr traslado del trabajo de partición, por el termino de cinco días sin que el mismo hubiese sido objetado.-

Revisado el trabajo de partición, encuentra el Despacho que cumple con las exigencias legales, toda vez que guarda armonía con el inventario y avalúos y el número de herederos reconocidos. -

Así las cosas, y de acuerdo a lo provisto en el artículo 509 del Código General del Proceso, resulta procedente impartir aprobación al renombrado trabajo. -

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de **MARIA ZOILA BARRIOS DE QUIROGA**, quien se identificaba con c.c. No. 20.608.826.-

SEGUNDO: Inscríbese el trabajo de partición y este fallo en el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-4510** en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la Girardot – Cundinamarca. Ofíciense.

TERCERO: Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos del registro. Con la debida constancia de su registro agréguese al expediente. -

CUARTO: Protocolícese el expediente en la Notaria Segunda del Circulo de Girardot, Cundinamarca. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f515ef34f57d20c2f8cc4687c49bed6ff7d07dc60ce0549262bc352f655ea8**

Documento generado en 13/06/2022 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO 13 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor José Alonso Torres Guzmán, contra Secretaria de Transito de Girardot.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. trece de junio de dos mil veintidós

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE ALONSO TORRES GUZMAN

ACCIONADOS: SECRETARIA DE TRANSITO DE GIRARDOT

RAD. 253074003001-2022-00022700

Se inadmite la presente Acción de tutela instaurada por el señor José Alonso Torres Guzmán contra la Secretaria de Transito de Girardot, dado que en las pretensiones se solicita proteger los derechos fundamentales de una persona y empresa diferente a los mencionados en los hechos en que fue fundamentada la acción constitucional, para lo cual se le concede un término de **DOS DIAS**, contados a partir de la notificación de esta Providencia.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **590f9531cbc9877e9b53921694a6b92f6e3e39e023e8f0646bb8a2670461e64d**

Documento generado en 13/06/2022 04:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>